

Tema: establece sentido de circulación calle Rosa Delich.

Fecha: 19/11/19

BOM N°: 636

"2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: establece sentido de circulación calle Rosa Delich.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4030 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo sancionar Ordenanzas sobre materias inherentes a la competencia municipal;
que la calle Sara Rosa Delich posee sentido doble circulación, entre las calles Rosa Masobrio y Santiago Ojeda;
que la calle Alfonso David Kovasic es de doble sentido de circulación y posee cantero divisor desde la ruta Nacional N° 3 hasta la calle Mateo Plastic;
que en la planificación urbana, la calle Alfonso David Kovasic es la arteria principal de ingreso y egreso del barrio;
que la calle Sara Rosa Delich es utilizada como arteria principal, ocasionando situaciones problemática con los vecinos del sector;
que el sentido único de circulación resolvería el problema antes planteado;
que hemos recibido la inquietud de muchos vecinos del barrio sobre el pedido de intervención exponiendo la problemática.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECESE el sentido de circulación Suroeste – Noreste, de la calle Sara Rosa Delich, entre las calles Rosa Masobrio y Santiago Ojeda.

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nombradores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

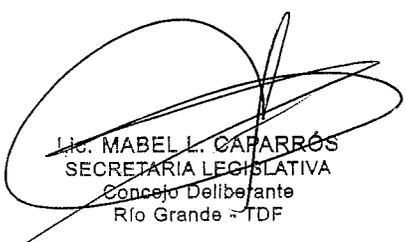
Artículo 3°.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la Partidas Presupuestaria del Ejercicio Financiero Correspondiente.

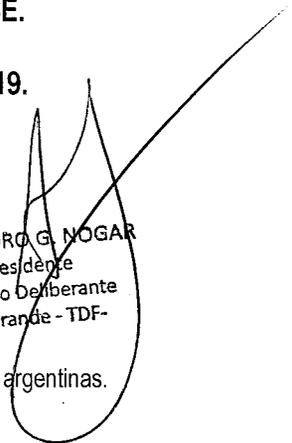
Artículo 4°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Lb/FR


LIC. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

GIRESE A BLOQUE

4 0 3 0



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Dirección de Asuntos Legislativos	
19/11/19	11:30
Nº: 915	

Nota N° 250/19
 Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.C.
 LUCAS M. BATTIA
 COORDINADOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

Río Grande, 19 de noviembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- | | | |
|--|-----------------------------|------------------|
| Ordenanza Municipal N° 4030 | Asunto N° 792/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4031 | Asunto N° 820/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4032 | Asunto N° 824/19 | |
| - Ordenanza Municipal N° 4033 | Dictamen N° 70/19 | Asunto N° 480/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 4034 | Dictamen N° 72/19 | Asunto N° 614/19 |
| - Ordenanza Municipal N° 4035 | Dictamen N° 73/19 | Asunto N° 733/19 |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Antes de firmar
 Jefa de Departamento
 Dirección Asuntos Legislativos